



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

UAIP/RES.0133.1/2018

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las trece horas del día once de mayo de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información pública, admitida en esta Unidad el día treinta de abril de dos mil dieciocho, identificada con el número MH-2018-0133, presentada por ; , mediante la cual solicita información atinente del proyecto 6454- Programa de inclusión productiva en el marco de programas sociales en municipios de mayor vulnerabilidad en El Salvador, relativa a análisis de Programa de Preinversión e informes sobre la ejecución física y financiera del año dos mil diecisiete, de análisis y seguimiento emitidos por la Dirección General de Inversión y Crédito Público, así como también de los reportes emitidos por el ente ejecutor.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2018-0133 por medio electrónico el treinta de abril del presente año a la Dirección General de Inversión y Crédito Público (DGIC), la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la ciudadana.

Al respecto, la Dirección en referencia por medio de correo electrónico, de fecha once de mayo del presente año, remitió dos archivos digitales en formato PDF, expresando que remite:

- a) ... **Anexo I**, que contiene el reporte de Opinión Técnica del proyecto 6454, para pasar de la fase de preinversión a ejecución, e incluye los apartados de Información General, Antecedente, Generalidades, y Datos del Costo del Proyecto, así como Indicadores de Evaluación del mismo, que fueron registrados en su oportunidad en el Sistema de Información de Inversión Pública (SIIP), por parte del FISDL, en su carácter de institución ejecutora de dicho proyecto.
- b) ... **Anexo II**, que contiene los datos inherentes al Avance Financiero y Físico del proyecto 6454, durante el año 2017, detallado por mes, conforme a la información registrada en su oportunidad por la institución ejecutora del proyecto, en el Sistema de Información de Inversión Pública (SIIP); aclarándose que no existen reportes físicos remitidos por la institución a la Dirección General de Inversión y Crédito Público.

Asimismo, manifestó que la información detallada por mes está publicada en la página web del Ministerio de Hacienda, accediendo al vínculo de internet:



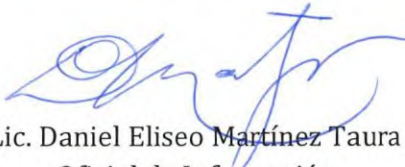
http://www7.mh.gob.sv/pmh/es/Temas/Ley_de_Acceso_a_la_Informacion_Publica/Marco_Gestion_Estrategica/Informes_exigidos_por_disposicion_Legal.html#APMHAP618

Adicionalmente comunicó que para la demás información de carácter técnico, financiero y de otra índole, debe avocarse al FISDL, quien como entidad responsable del proyecto, es la que maneja toda la información correspondiente al mismo.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62 inciso 1°, 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 56 de su Reglamento, y a la Política V.4.2 párrafos 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **CONCÉDASE** acceso a la solicitante a Opinión Técnica del proyecto 6454, para pasar de la fase de preinversión a ejecución y a los datos inherentes al Avance Financiero y Físico del proyecto 6454, durante el año dos mil diecisiete, según lo proporcionado por la Dirección General de Inversión y Crédito Público; en consecuencia, **ENTREGUÉNSE** por medio de correo electrónico dos archivos digitales en formato PDF con la información antes relacionada;
- II) **ACLARÉSE** a la solicitante, que según lo comunicado por la Dirección General de Inversión y Crédito Público:
- Que no existen reportes físicos remitidos por la DGP del proyecto 6454;
 - Que la información detallada por mes del proyecto 6454 está publicada en la página web del Ministerio de Hacienda, en el link proporcionado en el Considerando I) de la presente resolución; y
 - Que para obtener la demás información de carácter técnico, financiero y de otra índole de dicho proyecto, debe avocarse al FISDL ya que es la entidad responsable del proyecto.

III) **NOTIFÍQUESE.**


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

